

Expediente n.º: 1981/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

A la vista de la memoria justificativa y la propuesta del Consejero Delegado en materia de turismo.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Revisión y mantenimiento parcial de infraestructuras en el Camino Natural de Montfalcó al Congost de Montrebei			
Procedimiento: Abierto		Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Servicios
Clasificación CPV: 50000000-5 Servicios de Reparación y Mantenimiento	Acepta renovación: Sí (Una prórroga de un año)	Revisión de precios: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 18.605,88 €		Impuestos: 21%	Total: 22.513,11 €
Valor estimado del contrato: 24.807,84 €		Impuestos: 0%	Total: 24.807,84 €
Fecha de inicio ejecución: 01/11/2023	Fecha fin ejecución: 01/11/2026	Duración ejecución: 36 meses	Duración máxima: 4 años
Garantía provisional: No		Garantía definitiva: Sí	Garantía complementaria: No

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento Abierto.

**SEGUNDO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:



La seguridad de los visitantes de la infraestructura.

Queda acreditado que la contratación de Revisión y mantenimiento parcial de infraestructuras en el Camino Natural de Montfalcó al Congost de Montrebei mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente habida cuenta de la insuficiencia de medios personales y materiales propios.

**TERCERO.** Declarar que no procede la división en lotes del objeto de contrato de acuerdo con la memoria justificativa redactada por el servicio.

**CUARTO.** Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

**QUINTO.** Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto y posteriormente se dé cuenta de todo lo actuado a esta Presidencia para resolver lo que proceda.

Lo manda y firma el Sr Presidente, Roque Vicente Lanau, en Graus, a la fecha de la firma electrónica; de lo que, como Secretaria-Interventora, doy fe.

Ante mí,  
Secretaria-Interventora,

(Firmado electrónicamente)

Fdo.: Sonia Clúa Ginés

Presidente,

Fdo.: Roque Vicente Lanau.

